MINISTERIO

—DE—

HACIENDA.

EL Exmo. Sr. Presidente de la República se ha servido emitir el siguiente decreto:

DON RAFAEL CARRERA, Capitan General del ejército; Caballero Gran Cruz de la Orden Pontificia de San Gregorio Magno, en la clase militar; Comendador de la de Leopoldo de Bélgica; Presidente de la República de Guatemala; etc. etc. etc.

Por cuanto: habiendose aprobado, de acuerdo con la consulta del Consejo de Estado, la contrata celebrada con la Compañia del Ferro-carril de Panamá, para el establecimiento de una linea de comunicacion por vapor entre aquel puerto y el de San José de Guatemala; estipulandose, mediante la reduccion en los fletes de mar y de tránsito por el Itsmo, de los frutos que se espresan en los artículos 7.° y 8.° de dicha contrata, la rebaja de un diez por ciento deducido del monto de los derechos marítimos de los efectos estrangeros, que atravesando el Itsmo, sean conducidos en vapores de la Compañia, para su consumo en la República; debiendose reglamentar la manera de justificar el derecho que se tenga á la espresada rebaja, acreditando la via por donde se importen dichos efectos; de acuerdo con la consulta referida del Consejo de Estado, y en consejo de Ministros, ha tenido á bien decretar y

DECRETA:

Art. 1.° Los efectos estrangeros que, desde Noviembre próximo en adelante, se introduzcan en la República para su consumo, habiendo pasado por el Ferro-carril de Panamá, y conducidos por vapores de la compañia del Ferro-carril, hasta el Puerto de San José, gozarán de la gracia de un diez por ciento de rebaja, que se deducirá de la suma á que asciendan los derechos marítimos ó de importacion; concediendose este beneficio á los importadores y dueños de los efectos.

Art. 2.° Para gozar de la gracia de que habla el articulo anterior, los interesados deberán acreditar, por medio de un certificado que presentarán, espedido por el Director del Ferro-carril, y visado por el Cónsul de Guatemala en Panamá, que los efectos que introducen á esta República han atravesado el Istmo por el Ferro-carril, y han sido conducidos en vapores de la Compañia.

Dado en el Palacio del Gobierno, en Guatemala, á 13 de Octubre de 1858.

Rafael Carrera.

El Ministro de hacienda,
José Nájera.

Y por disposicion del Exmo. Sr. Presidente, se imprime, publica y circula.—Guatemala, Octubre 13 de 1858.

Nájera.